

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2332 *Decreto de 7 de diciembre de 2020 del Alcalde por el que se convoca audiencia pública relativa al memorial a las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid.*

El artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid configura la audiencia pública como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Atendiendo a esta regulación básica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó el 15 de septiembre de 2016 el Acuerdo por el que se adoptan las directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.

En este sentido, las audiencias públicas reguladas en el mencionado acuerdo afectan exclusivamente a la realización de actuaciones concretas de especial trascendencia para la acción municipal, que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto, en las que la materia sometida a deliberación participativa no requiera, por la sencillez de su planteamiento, la constitución de un grupo de trabajo o la elaboración de proyectos alternativos.

La Vicealcaldesa, Begoña Villacís Sánchez, solicita un debate ciudadano para dar nombre al bosque memorial por las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid, que se va a realizar en el Campo de las Naciones.

El Alcalde de Madrid ha considerado que esta actuación concreta es de especial trascendencia por lo que, mediante comunicación de 29 de noviembre de 2020 a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, solicita la adopción de las medidas necesarias para la celebración de una audiencia pública simplificada.

La titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Silvia Saavedra Ibarro, propone convocar un proceso participativo de audiencia pública simplificada sobre el ámbito del bosque memorial por las víctimas de la Covid-19, en el que podrá participar la ciudadanía mayor de 16 años, empadronada en la ciudad de Madrid. Todo ello conforme a la última actualización del Padrón Municipal y según lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas mediante Acuerdo 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La duración de la audiencia pública será del 9 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021 (ambos inclusive).

La participación en este proceso podrá realizarse durante todo el periodo de la audiencia pública de forma telemática a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, (decide.madrid.es).

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid así como el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en relación con el Acuerdo de 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adoptan directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas, que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la audiencia pública simplificada, relativa al ámbito de actuación del bosque memorial por las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid, a través del cuestionario que se adjunta como anexo al presente decreto y que estará disponible, durante todo el periodo que dure la audiencia, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid (decide.madrid.es), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente decreto.

SEGUNDO.- La audiencia pública tendrá una duración de 30 días naturales, del 9 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021 (ambos inclusive).

TERCERO.- Podrá participar en este proceso la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas mediante Acuerdo 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

CUARTO.- Aprobar el Anexo con la pregunta por medio del cual se canalizará la presente audiencia pública y que forma parte inseparable del presente decreto, el cual estará disponible en la forma y en los plazos que en él se establecen.

QUINTO.- Facultar a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

SEXTO.- Este decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 7 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

ANEXO

**PREGUNTA A FORMULAR A LA CIUDADANÍA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
SIMPLIFICADA A REALIZAR A TRAVÉS DE LA WEB DE GOBIERNO ABIERTO DECIDE
MADRID**

¿Qué nombre propones para el bosque memorial de las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid?